



TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN ESPECIALISTA EN EQUIPOS BIOMÉDICOS, PARA LA ELABORACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DE EQUIPO DE RAYOS X DE ALTA GAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONVOCADO POR EL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA".

1. ÁREA USUARIA.

DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN ESPECIALISTA EN EQUIPOS BIOMÉDICOS, PARA LA ELABORACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DE EQUIPO DE RAYOS X DE ALTA GAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONVOCADO POR EL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA".



3. FINALIDAD PÚBLICA

Contratar el servicio de un profesional especialista **CON CONOCIMIENTO EL EQUIPOS BIOMÉDICOS"** para el acompañamiento al procedimiento de selección; **LICITACIÓN PÚBLICA.**, cuyo objeto es la Adquisición de Equipo de Rayos X Estacionario Digital para el Hospital Regional de Pucallpa.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo principal de la contratación de un especialista para que brinde soporte, para la adquisición de un nuevo equipo de Rayos x Estacionario Digital, indispensable para el diagnóstico oportuno de patologías traumáticas, pulmonares y abdominales, específicamente en pacientes de emergencia. La alta demanda supera la capacidad actual de nuestro Hospital Regional de Pucallpa.

5. ACTIVIDAD DEL POI

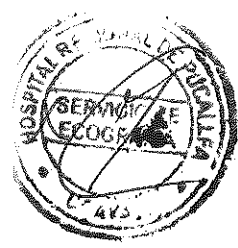
Nº C0171

6. CARACTERISTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
01	01	Servicio	"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN ESPECIALISTA EN EQUIPOS BIOMÉDICOS, PARA LA ELABORACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DE EQUIPO DE RAYOS X DE ALTA GAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONVOCADO POR EL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA".

Nota:

Es pertinente recordarle que, conforme al artículo 3 de la Ley Nº 31227, las personas que participen en las actividades señaladas en dicho artículo se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada de intereses; obligación que será exigible, de acuerdo a lo establecido en el





HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, de corresponder.

6.1. Actividades a desarrollar:

- Elaboración, Revisión, Finalización y visto bueno de las Especificaciones Técnicas para la adquisición del Equipo de Rayos X a fin de restablecer atención continua de un número considerable de pacientes que quedan sin acceso a estudios radiográficos esenciales para sus diagnóstico y tratamiento oportuno salvaguardando salud de las personas.
- Participar conjuntamente con los miembros del comité (evaluador), para la Elaboración y revisión de las bases administrativas y soporte en el procedimiento de selección; LICITACIÓN PÚBLICA., cuyo objeto es la Adquisición de Equipo de Rayos X Estacionario Digital para el Hospital Regional de Pucallpa.
- Participar durante el proceso de Absolución a las consultas y observaciones hechas por los postores a las bases administrativas del procedimiento de selección; LICITACIÓN PÚBLICA".
- Participar en la etapa Calificación, Evaluación de propuestas y otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección; LICITACIÓN PÚBLICA".



7. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

7.1. Formación Académica.

Profesional titulado, colegiado y habilitado en la carrera de Ingeniero biomédico y/o Ingeniero Electrónico y/o a fines.

7.2. Experiencia:

7.2.1. Experiencia General.

Experiencia mínima de cinco (05) años en contrataciones de bienes y/o servicios en el sector público y/o privado.

7.2.2. Experiencia específica.

Experiencia mínima de cinco (03) años, como jefe y/o supervisor y/o especialista en equipamiento biomédico (RAYOS X, en cual de sus versiones o similares y/o equipos biomédicos), en sector público o privado.

7.3. Capacitación

- Constancia o certificado de capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo de digitalizador de RAYOS X, con una durante mínima de 30 horas lectivos o académicas.
- Constancia o certificado o especialización en Equipamiento Médico (sistema de control de calidad en la instalación radiológica – gestión de la calidad en el servicio de radiología)





HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



7.4. Otros

- No Aplica.

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

8.1. Lugar:

La prestación se efectuará en la Oficinas; Departamento de Diagnóstico por Imágenes, Unidad De Servicios Generales y la Unidad de Logística del Hospital Regional de Pucallpa y su contingencia, ubicado en el distrito de CALLERIA y YARINACHOCHA de la provincia de CORONEL PORTILLO del departamento de UCAYALI o también se puede utilizar los medios virtuales previa coordinación con las áreas involucradas.



8.2. Plazo:

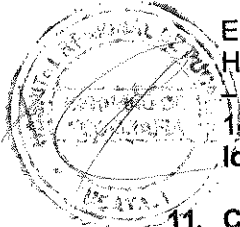
La ejecución del servicio es de cincuenta (50) días calendarios o hasta la culminación del procedimiento de selección; **LICITACIÓN PÚBLICA.**, cuyo objeto es la Adquisición de Equipo de Rayos X Estacionario Digital para el Hospital Regional de Pucallpa o hasta la recepción del bien, contabilizados a partir del día que se realice la firma del contrato y/o notificación de la orden de servicio.

9. ENTREGABLES / PRODUCTO.

El profesional deberá presentar un (01) único entregable, detallado en las actividades realizadas y el sustento debido.

10. LUGAR DE PRESENTACION DEL ENTREGABLE

El único entregable debe ser presentado a través de MESA DE PARTES de la contingencia del HOSPITAL REGIONAL PUCALLPA, Ubicado en el Jr. Aguaytía N° 605 Distrito de Yarinacocha - Provincia de coronel Portillo – Departamento de Ucayali, en los horarios de 7:01 am hasta las 14:44 horas, de lunes a viernes, y/o a través de la dirección electrónica: logistica_hrp@hotmail.com



11. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida y suscrita por la Unidad De Servicios Generales del Hospital Regional de Pucallpa, en un plazo que no exceda de los cinco (05) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

12. FORMA DE PAGO

Se efectuará el pago de la contraprestación en un (01) solo pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del área usuarias (Unidad De Servicios Generales con el visto bueno del Departamento de Diagnóstico por Imágenes).
- Informe de actividades realizadas por el contratista.
- Comprobante de Pago Electrónico
- Cuenta de ahorro o CCI.
- Copia de Orden de servicio y/o contrato.

El pago se realizará con abono en la cuenta de "Ahorro" y/o cuenta de "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.



HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



13. PENALIDADES APLICABLES:

13.1. Penalidad por mora:

- La penalidad por mora se aplica en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones y conforme a lo establecido en los términos de referencia.
- La penalidad se aplica por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación o ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad es deducida de los pagos a cuenta y/o del pago final.
- La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia. la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos **menores** o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.40.
- Para plazos **mayores** a sesenta (60) días: para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25.
- En caso de cubrir el monto máximo de la penalidad, se podrá resolver el contrato por incumplimiento.

13.2. Otras Penalidades:

Será de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia o especificaciones técnicas, para lo cual se debe establecer como mínimo: supuesto de aplicación de penalidad (distintas al retraso o mora), forma de cálculo de penalidad para cada supuesto y procedimiento mediante el cual se verifique el supuesto a penalizar.

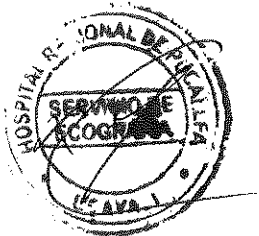
La penalidad por mora se aplica hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación o ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad es deducida de los pagos a cuenta y/o del pago final.

14. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El profesional es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.





HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

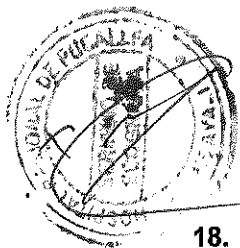


16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. COMPROMISO ANTISOBORNO:

- El profesional declara conocer los compromisos antisoborno del OSCE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OSCE:
<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce>
- El profesional declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El profesional se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OSCE.



18. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El Hospital Regional de Pucallpa puede TAMBIEN PUEDE resolver el contrato, en los siguientes motivos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.



HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



19. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El profesional se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OSCE, las Políticas de Seguridad de la Información del OSCE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OSCE está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

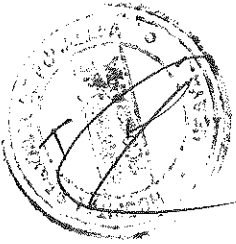


20. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION (ANEXO N°4 DE LA DIRECTIVA N°002-2024-OSCE/SGE).

En el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del OSCE, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

Ejemplos:

1. Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
2. Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
3. Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
4. Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
5. Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
6. Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incurso en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
7. Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
8. Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
9. Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
10. Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.





HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?,
COMUNÍCANOS.

Notas:

- (1) La denuncia puede ser anónima.
- (2) Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
- (3) Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- (4) La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).
- (5) La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA (Obligatorio)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

HOSPITAL REGIONAL PUCALLPA

Dr. Demetrio Renuifo Ramirez
JEFE DE UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO del
CMP. 19945 - RNE 12773
Área Usaría